



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Prescripción Hipoteca
Radicado	2021-01059
Tema	Ordena oficiar previo a admitir.

Atendiendo que la demandante desconoce donde se encuentra el Registro Civil de defunción del demandado y que obtener el mismo tiene reserva legal, previo a admitir la demanda de la referencia y atendiendo a que dicho documento es indispensable, se ordena oficiar NUEVAMENTE a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL a fin de que en el término de **tres (3) días** siguientes al recibo de la comunicación, a costas del interesado allegue copia del Registro Civil de Defunción del causante o en su defecto indique la Notaria donde puede obtenerse el mismo.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07f5805b6498eec6440bcc38c3461d50e1adeda6908e265e965fbac2e42f072**
Documento generado en 09/11/2021 12:48:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>